



Resolución 16/2009 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación al tratamiento de la comunidad gitana en el reportaje “Ley Gitana” emitido en el programa *75 minutos*, de Canal Sur Televisión.

1. El día 11 de junio de 2009 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja de la Asociación de Mujeres Universitarias Gitanas de Andalucía (AMURADI) referida al tratamiento dado a la comunidad gitana en el reportaje titulado “Ley Gitana”, que se emitió el pasado 10 de junio en el programa *75 minutos*, de Canal Sur Televisión. Dicha asociación consideraba que en este reportaje se había vuelto a acudir a estereotipos sobre la etnia gitana.
2. La competencia subjetiva del Consejo Audiovisual de Andalucía con respecto a esta queja deriva de que la programación sobre la que versa ha sido emitida por Canal Sur Televisión, operador sujeto a su ámbito de actuación en base a los artículos 2 de su Ley de creación (Ley 1/2004, de 17 de diciembre) y 2 de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (Decreto 219/2006, de 19 de diciembre).

La queja fue admitida a trámite el 17 de junio de 2009, en aplicación del apartado 6 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisoras publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como facilitando accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.*

El 25 de junio de 2009 se dio traslado de la queja a la RTVA, que respondió el 10 de julio con un escrito en el que efectuaba algunas consideraciones al respecto. En primer lugar, el operador insistía en que existía una decisión judicial favorable a la emisión del reportaje titulado “Ley Gitana” contenida en un Auto de la Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Instrucción número 13 de Sevilla, Ilma. D^a M^a José Bernal Bernal, por la que se decidió no admitir la medida cautelar de no emisión que había solicitado la propia asociación AMURADI. A este respecto, el operador informaba de que *La autoridad judicial decidió no suspender la emisión prevista de ese programa al considerar que no existen indicios de delito o falta en su contenido, y que tampoco lo podría ocasionar su emisión. El Ministerio Fiscal mostró su conformidad con la decisión judicial.*

Por otro lado, el operador aducía que el reportaje había realizado un *tratamiento profesional y correcto aportando información veraz y contrastada sobre un hecho noticiable de interés general, satisfaciendo el derecho a la*

información de la ciudadanía y sin lesionar ningún derecho ni discriminar ni menospreciar ni perjudicar a ninguna persona o colectivo social en su honor o en su imagen. Asimismo, insistió en que el hecho de que en dicho reportaje aparezcan personas pertenecientes a la etnia gitana es circunstancial y no relevante para el programa, pues hubiera dado el mismo tratamiento y atención a estos sucesos si hubieran estado afectadas personas de cualquier colectivo o grupo social. Además, según la propia RTVA, en todo momento se ha diferenciado el grupo de estas personas afectadas del conjunto de la etnia a la que pudieran pertenecer, y en el reportaje no se ha realizado ningún retrato de la cultura gitana, ni se ha utilizado tópicos ni, como se ha indicado, estereotipos en relación al colectivo gitano.

3. *75 minutos* es un nuevo programa de reportajes de la programación de Canal Sur Televisión. Se emite los miércoles de 22.30 a 23.45 aproximadamente, e incluye entre sus contenidos un único reportaje en cada emisión, que tal como indica el nombre del programa tiene 75 minutos de duración. Siguiendo el modelo puesto en práctica por otros programas –como *21 días*, de Cuatro– uno de los componentes más significativos del programa es la *inmersión* de uno o varios de los reporteros en las realidades sobre las que se ocupan.

El primero de los *reportajes* emitidos fue el que lleva por título “Ley Gitana”, y sobre el que se refiere la queja. Es importante destacar que la propia asociación AMURADI manifestó su preocupación desde antes de emitirse el reportaje, únicamente por la autopromoción que se emitió en la cadena, solicitando incluso su no emisión, lo que condujo a la actuación del Juzgado de Instrucción nº 13 de Sevilla arriba indicada.

En esta autopromoción –que coincide exactamente con el inicio de reportaje–, 4 de los reporteros anuncian los contenidos de la siguiente manera:

Un tiroteo. Una bala perdida. Un niño de 17 años muerto y tres clanes gitanos enfrentados.

¿Dónde está cada uno de estos clanes? ¿Es cierto que la policía ha detenido al presunto asesino?

¿Quién se encarga de poner paz en este asunto? ¿Tiene sentido la Ley Gitana en el año 2009?

¿Cree la madre del presunto asesino en su inocencia? Los reporteros de este programa viajamos hasta el lugar donde se esconde para entrevistarla en exclusiva. Vivimos con uno de los clanes huidos y hemos vuelto al lugar del crimen.

La Ley Gitana, en 75 minutos.

El reportaje fue emitido el pasado 10 de junio y tuvo una audiencia media del 7,6% (cuota de pantalla de 18,4%; esto es, 591.000 espectadores). En él, se abordó la situación de las familias que se encuentran alojadas en chabolas junto al puente de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a raíz del trágico tiroteo ocurrido en la barriada sevillana de las Tres Mil Viviendas el pasado 29 de marzo, en el que perdió la vida un menor de 17 años. Una de las reporteras, con el fin de conocer mejor las condiciones en las que subsisten estas familias que al parecer tuvieron que huir a raíz de este suceso, vivió con ellas durante cinco días. El reportaje se centra básicamente en describir cómo es la vida en estas chabolas, aunque también se ofrece una visita al lugar donde sucedieron los hechos, una entrevista a la madre del supuesto autor del disparo mortal, otra a su abogado y unas últimas declaraciones del escritor y periodista Juan José Téllez, en su calidad de conocedor del pueblo gitano.

Cabe destacar que todos los menores que aparecen en el reportaje lo hacen con el rostro pixelado para evitar su identificación.

En primer lugar hay que indicar que el reportaje no versa sobre la comunidad gitana en general, sino sobre una situación concreta derivada de un acontecimiento luctuoso. No obstante, el propósito inicial resulta sobrepasado, ya que la periodista que convive con los gitanos muestra en el reportaje cómo es la vida cotidiana de los chabolistas, cómo y dónde duermen, de qué se alimentan y cuáles son las condiciones en las que subsisten. De hecho, también se aborda la situación de otros chabolistas desalojados que nada tienen que ver con el tiroteo ocurrido en la barriada de las Tres Mil Viviendas. La situación de convivencia entre los gitanos ocasiona incluso que la reportera se convierta, en ocasiones, en la protagonista de la noticia: así, se ofrecen imágenes en las que hace su cama, prepara su chabola, se lava el pelo, etc. y titulares como *Toñi ha dormido algo más de tres horas la noche pasada; Toñi se sorprende de tener la civilización tan cerca y a la vez tan lejos; En unas horas, Toñi tiene su chabola terminada; Toñi regaña a Jorge por fumar*. Es decir, el reportaje va más allá del tratamiento del suceso del tiroteo y muerte del menor y pretende ofrecer una visión de conjunto de una realidad social de la que los gitanos son protagonistas.

En este sentido, el Consejo advierte que los contenidos del programa no se corresponden exactamente con el título asignado al reportaje. De hecho, no es hasta la última parte del reportaje (minuto 62) cuando se plantea una definición de Ley Gitana, para lo cual se entrevista al escritor y periodista Juan José Téllez. Téllez explica los orígenes del concepto y desmiente la asimilación de Ley Gitana a venganza: *cuando hay un conflicto no es porque se ha aplicado la ley gitana, sino porque la ley gitana ha fracasado*, explica. En este sentido, el reportaje ofrece un titular en el que se asegura: *La ley gitana no acepta el ojo por ojo y el diente por diente*. Sin embargo, este no es el planteamiento inicial del reportaje, donde, como se vio, se produce, si no la asimilación, sí al menos la confusión entre los conceptos de venganza y ley gitana. Dicha ambigüedad se encuentra también al final del reportaje, en el cual una voz en off concluye:

A veces, una discusión imprevista nos conduce a un laberinto sin salida, y ya nada vuelve a ser lo mismo. En la guerra, las razones están enfrentadas, pero hay sentimientos comunes: el dolor de una madre, el miedo a la muerte y el luto por nuestros muertos. Una persona que busca venganza guarda sus heridas abiertas. La venganza nos iguala al enemigo. El perdón es la única ley sagrada: la vereda del retorno. El hombre no puede tomarse la justicia por su mano.

En cuanto a la aparición de estereotipos relacionados con la etnia gitana debe indicarse que la visión preeminente en el reportaje es la de la violencia, la delincuencia y, en especial, la de la extrema pobreza, aunque en ningún caso asignados directamente o en exclusiva a los gitanos. En este sentido, debe recordarse que el reportaje no pretende abordar la vida de los gitanos en general, sino las consecuencias de un hecho puntual –en este caso, un crimen- en la vida de varias familias.

Las asociaciones de gitanos suelen quejarse de que siempre se les asocia a asesinatos y agresiones, a la venta de droga, a la incultura y los problemas de chabolismo, realojo y convivencia, obviando que la comunidad gitana es muy amplia y abarca otras muchas realidades que los medios no suelen recoger. En este caso, sin embargo, estamos ante un reportaje que no puede eludir hablar de violencia o pobreza, puesto que son realidades asociadas al motivo que lo suscita –el tiroteo que ocasionó la muerte de un menor y el posterior abandono del barrio de familias que han tenido que realojarse en chabolas-. Otra cuestión aparte es el modo en que se incide en estos hechos, y que, a juicio del Consejo, sobrepasa en ocasiones lo que debiera ser un tratamiento riguroso y aséptico.

Así, respecto de la violencia asociada a este hecho se advierten algunos recursos cuestionables, como la asociación de dibujos de armas junto a la familia gitana de los Dominguín (en la que hay un detenido que aún no ha sido culpado formalmente del hecho). Asimismo, se incide constantemente en la tensión que rodea a los entornos en los que se encuentran los reporteros, en especial en las Tres Mil Viviendas, basándose en impresiones y juicios de valor:

La tensión se corta con un cuchillo. Esta calma tensa dura ya más de dos meses. En cualquier momento puede explotar.

La tensión se palpa en cualquier rincón de las 3.000 viviendas (...) Ahora mismo me están observando desde prácticamente todas las terrazas. Aquí hay gente vigilando constantemente y se nota... te sientes observado (todo ello con un efecto musical a tono)

Ahí está la policía, claro. La policía siempre presente en el barrio. Hay mucha vigilancia... (...) Aquí tengo que hablar bajito, porque en las ventanas que justo tengo ahí enfrente me están vigilando... me están observando (...) Hace tiempo que no viene por aquí ninguna cámara de

televisión, por la barriada... y la verdad es que se nota... porque hay nerviosismo.

Lo que más me preocupa ahora mismo es que esto es un polvorín que en algún momento va a estallar.

Por otro lado, respecto a las menciones sobre extrema pobreza, se asocian inevitablemente a la vivencia de la reportera que convive con los gitanos, dado que la experiencia buscada es justamente esa: comprender en las propias carnes las duras condiciones de vida de los chabolistas. Imágenes de colchones sucios, niños desnudos, basuras, etc. se convierten en la tónica general del reportaje, y también comentarios como *No he tenido nunca las uñas tan negras...; Lo peor de todo es el calor... que llevo tres días sin ducharme... eso es lo que peor llevo... un olor... lo peor también es el olor.* Asimismo, para entrevistar al periodista que explica el concepto de ley gitana se escoge el entorno chabolista de El Vacie, aunque pudiera haberse elegido cualquier otro barrio de Sevilla donde también viven gitanos.

El problema, a juicio del Consejo, es que un tratamiento de este tipo puede contribuir a la espectacularización de esta tragedia. Si bien el género del docudrama -definido por el DRAE como *Género difundido en cine, radio y televisión, que trata, con técnicas dramáticas, hechos reales propios del género documental-* tiene claras ventajas (como por ejemplo hacer visible una realidad que habitualmente permanece escondida) también puede conllevar ciertos riesgos, como la espectacularización o trivialización de realidades complejas que precisan de un análisis más riguroso.

Asimismo, se detecta en el reportaje la aparición de otros estereotipos que no están vinculados directamente por el programa a la etnia gitana, pero que de manera implícita resultan asociados a ella, como el nomadismo, el desacato a las normas y a la autoridad (así, la misma reportera se involucra en la desprotección de un menor que viaja en una furgoneta agachado y sin cinturón de seguridad), la desprotección de los menores o la pereza (en un titular incluso se dice de uno de los gitanos: *Ángel se distrae con cualquier cosa para no trabajar*), así como afirmaciones del tipo *En eso sois la leche las gitanas (...)* *Para vosotras hay dos cosas sagradas, ¿no? que son los niños y los difuntos*, aunque en todo caso bajo una visión paternalista.

Otra cuestión destacable es el uso de cierto vocabulario asociado a los gitanos y que, según la Unión Romani, es necesario evitar porque contribuye a la consolidación de estereotipos. En el documento elaborado por esta asociación sobre el tratamiento de la prensa española a la etnia gitana se señala que *es necesario evitar términos ambiguos e incorrectos para no incurrir, incluso involuntariamente, en afirmaciones discriminatorias, falsas y ofensivas. El lenguaje común va modelando poco a poco imágenes estereotipadas, que van instalándose en el subconsciente colectivo.* En concreto, en el reportaje "Ley Gitana" se utilizan tanto en la dicción de los reporteros como en la identificación en rótulos de los

“protagonistas” del reportaje, algunos términos cuestionados por la Unión Romani, como *clan*, *reyerta* y *patriarca*, en vez de los aconsejados *familia*, *conflicto* o *gitano viejo*.

Por último, aunque se entrevista a un escritor y periodista al que se identifica como conocedor de la comunidad gitana, no aparece ninguna fuente directamente relacionada con ninguna de las asociaciones de gitanos existentes en Andalucía. La misma Unión Romani ha incidido en la necesidad de contar con estas asociaciones en la construcción de noticias y reportajes y ha destacado el poco uso actual de estas fuentes por parte de los medios.

4. En primer lugar, debe hacerse referencia, en función del contenido de la queja, a los principios inspiradores de actuación de la RTVA y, en concreto, a lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de creación de la RTVA, que establece el respeto al pluralismo político, social, cultural y religioso y el fomento de los valores de igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.

Por otro lado, debe recordarse que el pleno del CAA, a partir del trabajo que viene realizando el Comité Mixto CAA/Organizaciones Gitanas Andaluzas, y con motivo de la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano el pasado 8 de abril, aprobó por unanimidad una declaración institucional en la que, entre otras cuestiones, se aboga por la erradicación de prejuicios y estereotipos, en especial en los medios de comunicación audiovisuales, que *están llamados a jugar un papel de primer orden, asumiendo una responsabilidad específica como vertebradores e impulsores de los valores democráticos, entre los que se encuentra y destaca el respeto a las minorías y a la pluralidad cultural*.

En cuanto a las consideraciones deontológicas, hay que mencionar el manifiesto de principios sobre la conducta de periodistas ante las informaciones realizadas sobre minorías étnicas elaborado por la Federación Internacional de Periodistas en 1997, en el cual se reconoce expresamente que *la ignorancia y la ausencia de reconocimiento de las diferentes culturas, tradiciones y creencias en los medios de comunicación conducen a estereotipos que refuerzan actitudes racistas y fortalecen los reclamos de los políticos extremistas*. Con el fin de evitar dichas actitudes, el manifiesto recuerda a los periodistas que *el impacto potencial de sus palabras e imágenes provocan miedos profundamente arraigados y recelos ante la lucha civil y la exclusión social*.

Por otro lado, el *Manual de Estilo sobre minorías étnicas* del Colegio de Periodistas de Cataluña afirma que *es necesario evitar las generalidades, los maniqueísmos y la simplificación de las informaciones*, así como que *no deben potenciarse las informaciones negativas ni las sensacionalistas. Hay que evitar crear inútilmente conflictos y dramatizarlos. Hay que potenciar la búsqueda de noticias positivas*.

Por su parte, aunque el *Libro de Estilo de la RTVA* no incluye un apartado específico para el tratamiento informativo de noticias relacionadas con la comunidad gitana, algunas de las reflexiones que se hacen en el punto 9.3 sobre inmigración, racismo y xenofobia pueden ser de aplicación en estos casos, en concreto:

9.3.2 Sobre Defectos [en la información]: *La atención a los grupos étnicos minoritarios es muy limitada y suele estar asociada con violencia, ilegalidad, delincuencia o con comportamientos culturales 'raros'. Habitualmente los describen por medio de estereotipos como gente problemática que promueve la inestabilidad (disturbios, manifestaciones, protestas...) o que tiene dificultades que también generan tensiones (trabajo, alojamiento, idioma, educación). Nunca se analiza la causa o el contexto en el que los problemas se producen.*

En definitiva los códigos deontológicos aplicables al respecto hacen hincapié en la necesidad de evitar la asociación constante e inequívoca entre minoría étnica, marginación y delincuencia, instando, por un lado, a la profundización del análisis sobre las causas que producen esta marginación y delincuencia, y por otro, a la potenciación de otro tipo de noticias de carácter más positivo que ayuden a luchar contra la estigmatización de colectivos.

En este sentido, el Consejo considera que aunque el reportaje no establece una asociación directa e inequívoca entre la etnia gitana y los estereotipos tradicionalmente a ella asociados, el tratamiento espectacularizador propio del docudrama ocasiona que, aun de manera implícita e involuntaria, sí aparezca una relación indeseada entre dichos estereotipos y esta minoría. Asimismo, dado que el reportaje no trata sobre la comunidad gitana, sino sobre un hecho noticiable parcial, no se entiende que tanto el título como la autopromoción se centren en el concepto de ley gitana.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 10 de septiembre de 2009, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

PRIMERA: Desestimar la queja en relación al tratamiento dado a la comunidad gitana en el reportaje "Ley Gitana", emitido en el programa *75 minutos*, de Canal Sur Televisión, dado que dicho reportaje no versó sobre esta minoría étnica en general, sino sobre una situación concreta derivada de un acontecimiento luctuoso. De acuerdo con esta información noticiable, el Consejo considera que no

puede hablarse de la aparición de estereotipos en el contenido del reportaje, ya que realidades como las de la marginación, la delincuencia o la extrema pobreza no se asignaron en ningún caso directamente o en exclusiva a los gitanos.

No obstante, el Consejo ha detectado en el reportaje "Ley Gitana" recursos y rasgos que deberían evitarse en el futuro, como la posible trivialización de una realidad compleja -consecuencia de la aplicación del formato del docudrama a un hecho luctuoso-, escasa profundización en la información y no utilización de fuentes expertas y de asociaciones de gitanos.

SEGUNDA: El Consejo estima parcialmente la queja en lo referente tanto a la autopromoción como al título del programa, en los que sí se hizo referencia explícita a una realidad de la etnia gitana, extremo que no se corresponde con el contenido del reportaje y que, por ello, puede resultar estereotipado y simplificador.

Por todo ello, el Consejo recomienda a la RTVA que extreme sus precauciones en el tratamiento de informaciones relacionadas con minorías étnicas, pues incluso de manera implícita e involuntaria puede contribuirse a la consolidación de estereotipos negativos. El Consejo considera que hay que ser particularmente cuidadosos en estos casos, puesto que un tratamiento superficial o espectacularizador podría resultar pernicioso para la imagen social de estas comunidades étnicas.

TERCERA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 10 de septiembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is light blue and contains the text 'CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA' around the top edge, 'JUNTA DE ANDALUCÍA' in the center, and 'SEVILLA' at the bottom.

Fdo.: JUAN MONTABES PEREIRA

Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 10 de septiembre de 2009 se emitió, según se transcribe, el siguiente voto particular:

Voto particular que presentan los Consejeros D. José M^a Arenzana, D. Carlos del Barco y D^a Carmen Elías en relación con la Resolución 16/2009 sobre tratamiento de la comunidad gitana en el reportaje "Ley Gitana" emitido en el programa 75 minutos, de Canal Sur Televisión:

Estos Consejeros no votan favorablemente la Resolución y se abstienen porque, aún compartiendo el criterio de desestimación que plantea la primera decisión, no están de acuerdo en estimar parcialmente la reclamación en lo referente al titular y la autopromoción, según recoge la decisión segunda.

Más allá de entrar a debatir sobre la técnica empleada, es evidente que el programa 75 minutos es un espacio informativo dedicado a analizar un tema de actualidad en profundidad, en este caso *el enfrentamiento entre dos familias de etnia gitana, la muerte de un miembro de una de ellas y el abandono de otros de las viviendas en las que residían*. Lo subrayado en negrita podría ser un titular políticamente correcto, pero desde luego no es un titular informativo correcto. La función de un titular es llamar la atención del espectador, inclinarlo a tomar la decisión de ver el reportaje, y hasta abrir un debate.

Es importante además tener en cuenta que no se trata de una reportaje de investigación, que el programa no esta concebido como un espacio que destapa escándalos o asuntos hasta el momento ignorados por la audiencia. Muy al contrario lo que se pretende es bucear en un tema de actualidad que ha suscitado ya la polémica, el debate o la preocupación en la sociedad, para dar otra visión más.

En este sentido, tanto el titular del reportaje como la autopromoción del espacio no hacen más que plantear aspectos ya debatidos ampliamente en la sociedad y que, lejos de resultar estereotipados o simplificadores, forman parte de la información aunque no sean políticamente correctos.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 10 de septiembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez